



PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN QUITANIEVES 2023-2027

I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto la retirada de nieve y limpieza de las carreteras, calles y caminos del Valle, contribuyendo al mantenimiento de las condiciones de vialidad de los mismos en las circunstancias climatológicas más adversas. Deberán limpiarse las calles principales de entrada y salida de los pueblos y se limpiarán los caminos que sirvan de enlace de unos pueblos con otros o con la carretera y que se hallen asfaltados, como el camino de Murillo a la carretera NA, el camino de Azcona a Arizala o el camino de Eraul a Abarzuza.

El orden de actuación atenderá a la siguiente prioridad: primero carreteras; segundo calles; tercero caminos. Este orden sólo podrá alterarse en situaciones de emergencia, en cuyo caso se estará a lo establecido en los planes elaborados por el Servicio de Protección Civil del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

El servicio se iniciará únicamente cuando se haya acumulado unos 8 cm de nieve en la calzada.

2- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Ser residente del Valle de Yerri.

Ser propietario de un tractor cuya potencia mínima sea de 130 CV

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 4 años.

4. PRECIO DEL CONTRATO

70 €/h iva incluido para tractores de hasta 160 cv

80 €/h iva incluido para tractores SUPERIORES a 160 cv.

Cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores, debiendo figurar en la oferta desglosado el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Serán inadmitidas las proposiciones que superen la anterior cantidad.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Hasta el día **20 de diciembre**, en el Ayuntamiento de Yerri de 9 a 14:00 horas y de lunes a viernes.

6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por Resolución de Alcaldía.

7. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará con la adjudicación y se ejecutará en el momento que surja la necesidad, es decir cuando nieve, por lo que no se procederá a la fiscalización del gasto, o su aprobación, ni a la adquisición de compromisos generales por el mismo hasta el momento en que se efectúe la necesidad de la gestión del servicio público. Tampoco se exigirá la constitución de garantía provisional ni definitiva.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

La ejecución del contrato deberá realizarse de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego, y de conformidad con las indicaciones del Ayuntamiento.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Proposición económica: La máxima baja: 50,01 puntos

Las siguientes ofertas: se disminuirán los 50,01 puntos en tantos puntos como puntos porcentuales tengan de diferencia, sus porcentajes de baja, con respecto a la mejor oferta.

En caso de empate en la puntuación total se resolverá a favor del de mayor potencia. Si con este criterio persiste el empate se resolverá por sorteo.

En Arizala, a 30 de noviembre de 2023

La Alcaldesa-Presidenta
Marta Mendaza Acedo

